RAZON SOCIAL:	**INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S. P**
NIT:	900.489-338-8
A.R.L:	COLPATRIA
NÚMERO AFILIACION:	80008190
CIUDAD:	Yumbo
DEPARTAMENTO:	Valle del Cauca
DIRECCION:	Carrera 39 No. 13-32 Zona Industrial Acopi
TELEFONO:	3164879306
SUCURSALES:	Calle 19 D N° 43 A 20 Juanoy - Pasto

ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO	CLASE DE RIESGO
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.	3822	I- III - V
RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	3830	

La empresa INNOVACION AMBIENTAL INNOVA S.A.S E.S.P prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; la Ley 9a. de 1979; Resolución 2400 de 1979; Decreto 614 de 1984; Resolución 2013 de 1986; Resolución 1016 de 1989; Resolución 6398 de 1991; Decreto 1295 de 1994; Resolución 1401 de 2007; Resolución 01157 de 2008; Resolución 01457 de 2008; Decreto 1443 de 2014 - compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984; la Resolución 2013 de 1986; la Resolución 1016 de 1989; el Decreto 1295 de 1994; el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984; la Resolución 1016 de 1989; el Decreto 1072 de 2015; Resolución 312 de 2019 y las normativas complementarias; el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

BIOMECÁNICO: • Movimientos repetitivos (miembros superiores) • Movimientos repetitivos (miembros inferiores) • Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional) Posición sedente prolongada • Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional) Posición bipedesta prolongada. • Esfuerzo • Sobreesfuerzos	**QUIMICOS:** • Gases y Vapores. Material particulado Salpicadura de químicos • Aerosoles líquidos (nieblas y rocíos) Humos metálicos, no metálicos
FISICOS: • Radiaciones no ionizantes (láser, Radiación ultravioleta, Radiación infrarroja, radiofrecuencia, microondas) • Ruido (de impacto, intermitente, continuo) Contacto con objetos calientes	**MECANICOS:** • Proyección de partículas Manipulación de materiales • Elementos o partes de máquinas Herramientas Equipos Piezas a trabajar Materiales proyectados sólidos o fluidos
LOCATIVO: • Locativo (sistemas de almacenamiento) • Locativo (sistemas de acceso a niveles superiores o inferiores) • Sistemas y medios de almacenamiento Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) • Condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	**PÚBLICOS Y TRANSITO**: • Público (atracos, secuestros y asesinatos) • Impericia del conductor, El exceso de velocidad Consumir alcohol y/o medicamentos antes y durante la conducción, Fallas mecánicas, No respetar las señales de tránsito, Fatiga, condiciones inseguras en la vía, Irresponsabilidad de otros conductores.
TECNOLÓGICO: • Explosión Fuga, derrame, incendio	**ELÉCTRICO:** • Eléctrico (alta y baja tensión, estática)

PARAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO OCTAVO: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO NOVENO: El presente reglamento entra en vigencia a partir del 20 de abril del 2022 y durante el tiempo que la empresa se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Yumbo a los veinte (20) días del mes abril de 2022.

MIGUEL OSEJO KNUDSON

MIGUEL OSEJO K.
GERENTE